



Libertad y Orden

## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2021

000085 )

*“Por la cual se realiza una distribución interna parcial de los recursos del Presupuesto de Inversión del Fondo de Fomento Agropecuario y se dictan otras disposiciones para la vigencia 2021”*

### EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política y el artículo 2.1.4.1.5. del Decreto 1071 de 2015, y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 64 de la Constitución Política señala que es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra, de los trabajadores agrarios, y a los servicios, entre otros, de comercialización de los productos y asistencia técnica y empresarial, esto con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.

Que el artículo 2 del Decreto 1985 de 2013 establece como uno de los objetivos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la promoción del desarrollo rural con enfoque territorial y el fortalecimiento de la productividad y competitividad de los productos agropecuarios, a través de acciones integrales que mejoren las condiciones de vida de los pobladores rurales, permitiendo el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, generando empleo y logrando el crecimiento sostenido y equilibrado de las regiones.

Que el artículo 2.1.4.1.1. del Decreto 1071 de 2015 señala que el Fondo de Fomento Agropecuario fue creado mediante el Decreto Ley 313 de 1960 como una cuenta separada, incluida en el presupuesto del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, administrada por el Despacho del ministro o por quien este delegue.

Que el artículo 2.1.4.1.2 del decreto mencionado, establece como objeto del Fondo: impulsar las actividades que contribuyan al fomento del desarrollo del Sector Agropecuario, Pesquero, de Acuicultura y de Desarrollo Rural, mediante las políticas que adopte esta cartera Ministerial, en la cofinanciación de proyectos aprobados bajo las directrices expedidas para el Fondo, respetando los principios de desarrollo sostenible.

Que el artículo 2.1.4.1.5 *Ibidem*, establece que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural mediante resolución, anualmente realizará la distribución interna de los recursos del Fondo de Fomento Agropecuario, en el que se establecerá las líneas de cofinanciación que se atienden con el mismo.

**Continuación de la Resolución:** "Por la cual se realiza una distribución interna parcial de los recursos del Presupuesto de Inversión del Fondo de Fomento Agropecuario y se dictan otras disposiciones para la vigencia 2021"

Que el artículo 3 de la Resolución No. 000007 de 2021, establece que la distribución de recursos del Fondo de Fomento Agropecuario se realizará anualmente, con base en la disponibilidad y prioridad de recursos y las líneas de cofinanciación que establezca el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural mediante el respectivo acto administrativo.

Que el numeral 7.5 del Manual operativo del Fondo de Fomento Agropecuario, señala que los puntajes de los proyectos serán definidos anualmente por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante resolución, junto a la respectiva metodología de aplicación.

Que la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales, en virtud de las competencias de coordinación del Fondo de Fomento Agropecuario, conferidas en el artículo 1 de la Resolución No. 000007 de 2021, mediante memorando 20214400023773, remitió justificación técnica, señalando entre otros aspectos lo siguiente:

- Para la vigencia 2021, se encuentran actualmente habilitados treinta mil millones de pesos M/CTE (30.000.000.000) para la cofinanciación de proyectos de inversión.
- Para la presente vigencia, se priorizará la cofinanciación de proyectos aprobados bajo las directrices del Fondo, concernientes al fortalecimiento de las actividades de transferencia tecnológica, de investigación y de modernización del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, y al mejoramiento de la infraestructura productiva, física y social en las áreas rurales.
- Lo anterior, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, Pacto por la equidad, el cual establece para el sector Agricultura y Desarrollo Rural, el desafío de destinar al menos el 50% de la inversión a bienes y servicios públicos para que los productores tengan acceso a activos productivos.
- Con la presente resolución se pretende realizar la distribución de los recursos del Fondo de Fomento Agropecuario, las líneas de cofinanciación para la vigencia 2021, los puntajes para la priorización y aprobación de proyectos, ya que resulta conveniente y necesaria, toda vez que constituye un parámetro indispensable para la aprobación de los proyectos y por ende para la ejecución de los recursos en el territorio nacional, así como para la gestión oportuna del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Que teniendo en cuenta la justificación expedida por la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales, documento en virtud del cual se expide la presente resolución, se hace necesario realizar la distribución de los recursos, definir las líneas de cofinanciación, y establecer los puntajes para la priorización, dentro de las condiciones generales del ciclo de los proyectos, para acceder a la cofinanciación de proyectos con cargo al Fondo de Fomento Agropecuario, según lo señalado en el Decreto 1071 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

**Continuación de la Resolución:** "Por la cual se realiza una distribución interna parcial de los recursos del Presupuesto de Inversión del Fondo de Fomento Agropecuario y se dictan otras disposiciones para la vigencia 2021"

### RESUELVE

**Artículo 1. Distribución parcial de recursos y líneas de cofinanciación.** Los recursos del proyecto de inversión, "Fortalecimiento de actividades que impulsen y contribuyan al desarrollo del sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural - Fondo Fomento Agropecuario", Cod. BPIN. 2018011000379, por valor de TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M/Cte (\$30.000.000.000.00), serán distribuidos para la cofinanciación de proyectos de inversión con cargo a los recursos del Fondo de Fomento Agropecuario, en las siguientes líneas de cofinanciación:

- a) Línea 1. Fortalecimiento de las actividades de transferencia tecnológica, de investigación y de modernización del sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural, hasta el 50% de los recursos.
- b) Línea 2. Mejoramiento de la infraestructura productiva, física y social en las áreas rurales, hasta el 50% de los recursos.

**Parágrafo 1.** El valor total de los recursos aprobados por el Comité Administrativo del Fondo de Fomento Agropecuario en la vigencia, para cofinanciar los proyectos, no podrá exceder el monto de recursos habilitados por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el marco de la estrategia de reactivación económica.

**Parágrafo 2.** La presente distribución se aplicará a la totalidad de los recursos asignados para la vigencia a la ficha BPIN 2018011000379, una vez se levante el concepto previo por parte del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**Parágrafo 3.** El Comité de Administración del Fondo de Fomento Agropecuario, podrá modificar los porcentajes de distribución establecidos en el presente artículo, previa justificación técnica, con base en las iniciativas viabilizadas por el Comité Técnico.

**Artículo 2. Puntajes para la priorización de proyectos.** Las iniciativas que se presenten para ser cofinanciados con recursos del Fondo de Fomento Agropecuario en la Vigencia 2021, se priorizarán teniendo en cuenta la calificación obtenida bajo los siguientes criterios:

- **Criterios e indicadores de evaluación:** Para proyectos encaminados al fortalecimiento de las actividades de transferencia tecnológica, de investigación y de modernización del sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural.

Criterios	Indicadores	Puntajes Individuales	Puntaje total
Impacto	a) Porcentaje (%): Población Objetivo / Población afectada	7	29
	b) Número de entidades cubiertas	7	
	c) UPAS vinculadas en el proyecto	7	
	d) Número de Organizaciones vinculadas	8	
Enfoque de mercado	a) Compromiso de compra	4	8
	b) Agregación de valor o transformación a los productos o servicios derivados del proyecto	4	
Focalización	a) Población focalizada	6	8
	b) Presencia de municipios estratégicos	2	

**Continuación de la Resolución:** "Por la cual se realiza una distribución interna parcial de los recursos del Presupuesto de Inversión del Fondo de Fomento Agropecuario y se dictan otras disposiciones para la vigencia 2021"

Concurrencia de fuentes	a) Contrapartida / Valor total del proyecto	10		10
Otros factores	a) Reactivación económica total	40		45
	a.1) Incremento en los ingresos de los productores	15		
	a.2) Incremento en la producción	10		
	a.3) Productividad	5		
	a.4) Empleos directos generados	5		
	a.5) Empleos indirectos generados	5		
	b) Atención a sentencias total	5		
<b>Total</b>				<b>100</b>

- **Criterios e indicadores de evaluación:** Para proyectos encaminados al mejoramiento de la infraestructura productiva, física y social en las áreas rurales.

Criterios	Indicadores	Puntajes individuales	Puntaje total
Impacto	a) Porcentaje (%): Población Objetivo / Población afectada	10	20
	b) Número de entidades cubiertas	10	
Enfoque de mercado	a) Agregación de valor o transformación a los productos o servicios derivados del proyecto	10	10
Focalización	a) Población focalizada	10	15
	b) Presencia de municipios estratégicos	5	
Concurrencia de fuentes	a) Contrapartida / Valor total del proyecto	10	10
Otros factores	a) Reactivación total	40	45
	a.1) Incremento en los ingresos de los productores	15	
	a.2) Incremento en la producción	10	
	a.3) Productividad	5	
	a.4) Empleos directos generados	5	
	a.5) Empleos indirectos generados	5	
	b) Atención a sentencias total	5	
<b>Total</b>		<b>100</b>	<b>100</b>

**Parágrafo.** El Anexo Técnico de Metodología del cálculo por cada componente, incluyendo los indicadores de los criterios de evaluación, forma parte integral de la presente resolución.

**Artículo 3. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE** 25 MAR. 2021

Dada en Bogotá, D.C., a los

  
**RODOLFO ZEA NAVARRO**  
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyectó: Julián Eduardo Medina Flórez- Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales

Revisó: Jorge Cáceres – Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva  
Miguel Ángel Aguiar – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
María Fernanda Cepeda Gómez – Directora de Gestión de Bienes Públicos Rurales

Aprobó: Juan Camilo Restrepo Gómez – Viceministro de Desarrollo Rural  
Juan Gonzalo Botero Botero-Viceministro de Asuntos Agropecuarios



**Anexo Técnico Resolución de 2021 “Por la cual se realiza una distribución interna de los recursos del Presupuesto de Inversión del Fondo de Fomento Agropecuario y se dictan otras disposiciones para la vigencia 2021”**

**Tabla de contenido**

<b>I. Puntajes para la priorización de proyectos.....</b>	<b>1</b>
<b>A. Marco de criterios .....</b>	<b>2</b>
<b>B. Criterios e indicadores de evaluación para proyectos encaminados al fortalecimiento de las actividades de transferencia tecnológica, de investigación y de modernización del sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural.....</b>	<b>3</b>
I. Impacto (Puntaje hasta 29).....	4
II. Enfoque de mercado (Puntaje hasta 8).....	6
III. Focalización (Puntaje hasta 6).....	7
IV. Concurrencia de fuentes (Puntaje hasta 10).....	8
V. Otros factores (Puntaje hasta 45).....	9
VI. Puntaje mínimo para priorización.....	10
<b>C. Criterios e indicadores de evaluación para proyectos encaminados al mejoramiento de la infraestructura productiva, física y social en las áreas rurales .....</b>	<b>10</b>
I. Impacto (Puntaje hasta 20).....	11
II. Enfoque de mercado (Puntaje hasta 10).....	12
III. Focalización (Puntaje hasta 15).....	12
IV. Concurrencia de fuentes (Puntaje hasta 10).....	13
V. Otros factores (Puntaje hasta 45).....	14
VI. Puntaje mínimo para priorización.....	15

**I. Puntajes para la priorización de proyectos.**

Las iniciativas que se presenten para ser cofinanciados con recursos del Fondo de Fomento Agropecuario en la Vigencia 2021, se priorizarán teniendo en cuenta la calificación obtenida bajo los siguientes criterios:

- Criterios e indicadores de evaluación para proyectos encaminados al fortalecimiento de las actividades de transferencia tecnológica, de investigación y de modernización del sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural.
- Criterios e indicadores de evaluación para proyectos encaminados al mejoramiento de la infraestructura productiva, física y social en las áreas rurales.



La información para la evaluación de los proyectos será tomada con base en el documento técnico soporte del proyecto, así como de las certificaciones y demás documentos remitidos para su presentación frente al FFA.

## A. Marco de criterios

Las iniciativas que se presenten para ser cofinanciados con recursos del Fondo de Fomento Agropecuario en la Vigencia 2021 y viabilizados por el Comité Técnico del Fondo en observancia del manual operativo, se priorizarán teniendo en cuenta la calificación obtenida en los siguientes criterios: i) Impacto, ii) Enfoque de mercado, iii) Focalización, iv) Concurrencia de Fuentes y v) Otros Factores, los cuales se definen a continuación:

**1.1 Impacto:** La contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y a los objetivos y fines del Fondo de Fomento Agropecuario.

Este determina si el proyecto va a impactar positivamente las metas trazadas en los diferentes niveles. Su forma de medición es por medio de la iniciativa de inversión.

**1.2 Enfoque de mercado:** La calidad del estudio de mercado, que brinde información pertinente y sustente documentalmente acciones para la sustentabilidad.

La sostenibilidad implica que se debe asegurar la existencia de recursos financieros, por parte de la entidad que presentó el proyecto o del correspondiente operador, con los cuales, una vez terminada la ejecución del proyecto de inversión e inicie su operación, sea posible garantizar la financiación de los gastos de operación y mantenimiento de los bienes o servicios que se entregan con el proyecto.

**1.3 Focalización:** Entendido como la coherencia entre el proyecto y los planes de las entidades territoriales, hacia los campesinos, pequeños y medianos productores, así como a las comunidades NARP, Indígenas, del pueblo Rom o Gitano, así como los jóvenes rurales y víctimas del conflicto de Colombia con el fin de reducir la pobreza y contribuir con la desigualdad.

Este criterio implica una coherencia entre el proyecto y las diferentes comunidades focalizadas, y por tal razón, debe ser explícita dentro de la formulación del proyecto.

**1.4 Concurrencia de fuentes:** Mide la articulación de diferentes fuentes en la financiación de proyectos del Fondo de Fomento Agropecuario -FFA.

Esta articulación implica una coherencia entre el proyecto y los diferentes niveles de planificación, y por tal razón, esta articulación debe ser explícita dentro de la formulación del proyecto.



**1.5 Otros factores:** En este criterio obedece a la necesidad, de atender las sentencias judiciales, en las que conminan al ministerio, a ofrecer apoyos, subsidios o incentivos a las comunidades accionantes en materia de agricultura y desarrollo rural, con el fin de superar las condiciones que originaron la correspondiente Litis, las cuales se pueden identificar a través de los informes sobre la materia, por parte de la Oficina Asesora Jurídica.

Por otro lado se incluye con especial realce el criterio de los proyectos que contribuyan a la reactivación económica implicando una coherencia entre el proyecto y las diferentes comunidades focalizadas, y por tal razón, debe ser explícita dentro de la formulación del proyecto.

Este criterio identifica algunos indicadores, los cuales corresponden a características deseables en los proyectos, otorgando mayor puntuación a aquellas propuestas que hagan esfuerzos por involucrar poblaciones, regiones, organizaciones, UPAS y acceso a mercados, de acuerdo con la política del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, así como contribuir en mayor medida al cumplimiento de las metas sectoriales.

En cuanto a la reactivación económica, este criterio implica una coherencia y articulación entre el proyecto y el restablecimiento de las condiciones socioeconómicas de los productores rurales, víctimas del conflicto armado, grupos étnicos y otras poblaciones, en situación de vulnerabilidad, mediante programas para su inclusión productiva, y por tal razón, esta coherencia y articulación debe ser explícita dentro de la formulación del proyecto. Lo anterior permitirá retomar un crecimiento económico sostenido y así, generar niveles óptimos de empleo y desarrollo para la economía colombiana.

**B. Criterios e indicadores de evaluación para proyectos encaminados al fortalecimiento de las actividades de transferencia tecnológica, de investigación y de modernización del sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural.**

Criterios	Indicadores	Puntajes individuales	Puntaje total
Impacto	a) Porcentaje (%): Población Objetivo / Población afectada	7	29
	b) Número de entidades cubiertas	7	
	c) UPAS vinculadas en el proyecto	7	
	d) Número de Organizaciones vinculadas	8	
Enfoque de mercado	a) Compromiso de compra	4	8
	b) Agregación de valor o transformación a los productos o servicios derivados del proyecto	4	
Focalización	a) Población focalizada	6	8
	b) Presencia de municipios estratégicos	2	
Concurrencia de fuentes	a) Contrapartida / Valor total del proyecto	10	10



**El campo  
es de todos**

Minagricultura

Otros factores	a) Reactivación económica	40	45
	a.1) Incremento en los ingresos de los productores	15	
	a.2) Incremento en la producción	10	
	a.3) Productividad	5	
	a.4) Empleos directos generados	5	
	a.5) Empleos indirectos generados	5	
	b) Atención a sentencias	5	
<b>Total</b>		<b>100</b>	<b>100</b>

A continuación, se presentan las variables con que se miden los criterios de evaluación antes mencionados:

### I. Impacto (Puntaje hasta 29)

a) Porcentaje (%): Población Objetivo / Población afectada

$$\text{Población Objetivo} / \text{Población Afectada} * 100$$

Población objetivo sobre población afectada. La variable cuantifica la cobertura de un proyecto respecto a la magnitud de la necesidad. Para ello, el cálculo es producto del cociente entre la variable considera la población objetivo sobre población afectada, multiplicado por cien (100) y otorga puntos así:

**Puntaje asignado: Variable población objetivo respecto a población afectada que se presenta el proyecto**

Población objetivo respecto la población afectada	Puntaje por rango de selección	Total puntaje asignado
0% - 30%	1.75	7
30.1% - 60%	3.5	
60.1% - 80%	5.25	
80.1% - 100%	7.0	

Fuente: DGBPR

b) Número de entidades cubiertas

$$\text{No. Entidades Cubiertas}$$

El número de entidades territoriales cubiertas contabiliza el número municipios que son cubiertas por un mismo proyecto, sin importar la fuente de los recursos.



La tabla de puntos asignados a esta variable varía con base en el tipo entidades territoriales siguiendo la distribución que se presenta a continuación:

**Puntaje asignado por categoría: Número de entidades cubiertas según el proyecto**

Número de entidades cubiertas	Puntaje por rango de selección	Total puntaje asignado
1-3	1.75	7
4-6	3.5	
7-9	5.25	
más de 10	7	

Fuente: DGBPR

c) UPAS vinculadas en el proyecto

*No. UPAS vinculadas en el proyecto*

El número<sup>1</sup> de Unidades Productivas Agropecuarias - UPAS contabiliza el número UPAS que son vinculadas en un mismo proyecto, sin importar su localización (municipios o departamentos).

La tabla de puntos asignados a esta variable varía con base en el tipo entidades territoriales siguiendo la distribución que se presenta a continuación:

**Puntaje asignado por categoría: Número de UPAS vinculadas según el proyecto**

Número de UPAS vinculadas	Puntaje por rango de selección	Total puntaje asignado
0-500	1.75	7
501-1000	3.5	
1001-1500	5.25	
más de 1500	7.0	

Fuente: DGBPR

d) Número de Organizaciones vinculadas<sup>2</sup>

*No. organizaciones vinculadas en el proyecto*

El número de organizaciones vinculadas (asociaciones, fundaciones, agremiaciones, etc.) contabiliza aquellas que son beneficiadas con la

<sup>1</sup> El número de UPAS se toma teniendo en cuenta que cada departamento tiene un distribución diferente frente al número de extensión de UPAS

<sup>2</sup> Esta variable será tomada de la caracterización y las certificaciones de las asociaciones vinculadas al proyecto



implementación del proyecto, sin importar su localización (municipios o departamentos).

Las organizaciones beneficiadas<sup>3</sup> se encuentran conformadas por pequeños y medianos productores rurales, campesinas o quienes adelanten actividades agropecuarias, forestales piscícolas, acuícolas, agroindustriales o de servicios complementarios de la producción agropecuaria.

La tabla de puntos asignados a esta variable varía con base en el tipo organizaciones vinculadas (asociaciones, fundaciones, agremiaciones, etc.) siguiendo la distribución que se presenta a continuación:

**Puntaje asignado por categoría: Número de Organizaciones vinculadas según el proyecto**

Número de Organizaciones vinculadas	Puntaje por rango de selección	Total puntaje asignado
1-3	2	8
4-6	4	
7-9	6	
más de 10	8	

Fuente: DGBPR

**II. Enfoque de mercado (Puntaje hasta 8)**

a) Compromiso de compra

*Existe compromiso ==4; No existe compromiso ==0*

Esta variable busca incentivar la presentación de proyectos que establezcan los compromisos de compra de los proyectos, privilegiando a proyectos formulados que ofrezcan solución completa a una necesidad.

El compromiso de compra se entiende como la "carta de intención de compra" y esta comprende por el aliado comercial a futuro con el que cuenta el proyecto como referencia.

<sup>3</sup> Asociaciones o corporaciones campesinas (Decreto 2716 de 1994, Decreto 938 de 1995, Decreto Ley 2150 de 1995, Decreto 427 de 1996 y Resolución 363 de 2004). Asociaciones o corporaciones agropecuarias (Decreto 2716 de 1994, Decreto 938 de 1995, Decreto Ley 2150 de 1995 y Decreto 427 de 199).



**El campo  
es de todos**

Minagricultura

**Puntaje asignado: Variable compromiso de compra de los proyectos**

Compromiso de compra	Puntaje por rango de selección	Total puntaje asignado
No existe compromiso	0	4
Existe compromiso	4	

Fuente: DGBPR

b) Agregación de valor o transformación a los productos o servicios derivados del proyecto<sup>4</sup>

Esta variable busca incentivar la presentación de proyectos que genera valor agregado, transformación productiva o servicios derivados de los proyectos formulados, para que ofrezcan solución completa a una necesidad.

El puntaje asignado se muestra a continuación:

**Puntaje asignado: Variable agregación de valor de los proyectos**

Agregación de Valor	Puntaje por rango de selección	Puntaje por rango de selección
No tiene transformación	0	4
Transformación en sector primario	1.5	
Trasformación en sector secundario	2.5	

Fuente: DGBPR

**III. Focalización (Puntaje hasta 6)**

a) Población focalizada

*No. Personas pertenecientes a un grupo priorizado<sup>5</sup> / Población beneficiaria total del proyecto \* 100*

**Puntaje asignado: Variable agregación de valor de los proyectos**

Población perteneciente a un grupo priorizado sobre población beneficiaria total. La variable cuantifica la cobertura de un proyecto respecto a la magnitud de la necesidad.

<sup>4</sup> Contemplar los proyectos de transferencia tecnológica en producción primaria o secundaria.

<sup>5</sup> Comunidades NARP, Indígenas y del pueblo Rom o Gitano, así como los jóvenes rurales y víctimas del conflicto de Colombia.



Para ello, el cálculo es producto del cociente entre la variable considera la población perteneciente a un grupo priorizado u objetivo sobre población total rural, multiplicado por cien (100) y otorga puntos así:

**Puntaje asignado: Variable población perteneciente a un grupo priorizado respecto afectada que se presenta el proyecto**

Población pertenecientes a un grupo priorizado respecto la población beneficiaria	Puntaje por rango de selección	Total puntaje asignado
<b>Población focalizada</b>	Hasta 4	6
Entre 1 – 25%	1	
25.1-50%	2	
50.1-75%	3	
75.1-100%	4	
<b>Enfoque de género</b>	Hasta 2	
Presencia de mujer rural en proyectos	2	

Fuente: DGBPR

b) Presencia de municipios estratégicos (PDET, Zonas de Desarrollo Empresarial - ZDE)

*Presencia en municipio PDET /ZDE ==2; No Presencia en municipio PDET/ ZDE ==0*

Esta variable busca reconocer aquellos proyectos presentados del FFA que muestran ejercicios de articulación que benefician a municipios PDET/ZDE. De manera que los proyectos privilegien los municipios en este sentido.

El puntaje asignado se muestra a continuación:

**Puntaje asignado: Variable presencia PDET/ZDE según el proyecto**

Presencia en municipio PDET / ZDE	Puntaje por rango de selección	Total puntaje asignado
Respuesta negativa	0	2
Respuesta afirmativa	2	

Fuente: DGBPR

**IV. Concurrencia de fuentes (Puntaje hasta 10)**

a) Contrapartida / Valor total del proyecto



**El campo  
es de todos**

Minagricultura

*Contrapartida / Valor total del proyecto\* 100*

Mide la articulación de diferentes fuentes en la financiación de los proyectos del Fondo de Fomento Agropecuario. En este sentido, la concurrencia es medida como el diferencial entre el valor total del proyecto y los recursos diferentes a FFA del proyecto, vinculados con la iniciativa de inversión, sobre el valor total del proyecto multiplicado por cien (100).

Los proyectos pueden obtener puntajes, cuando son así:

**Puntaje asignado por categoría: Concurrencia de fuentes según el proyecto**

Concurrencia <sup>6</sup>	Puntaje por rango de selección	Total puntaje asignado
20,1%-30%	1	hasta 10
30,1%-40%	2	
40,1%-50%	3	
50,1% o más	5	
Contrapartida en efectivo	5* <sup>7</sup>	

Fuente: DGBPR

#### **V. Otros factores (Puntaje hasta 45)**

##### **Reactivación (40)**

Factores de reactivación	Puntaje por rango de selección
Incremento en los ingresos de los productores	15
Incremento en la producción	10
Productividad	5
Empleos directos generados	5
Empleos indirectos generados	5

Fuente: DGBPR

##### **Atención a sentencias (5)**

*Atención a sentencias ==5; No Atención a sentencias ==0*

<sup>6</sup> La contrapartida del FFA es válida a partir del 20%.

<sup>7</sup> Si la contrapartida se realiza en efectivo el proyecto recibe cinco (5) puntos adicionales en el indicador de concurrencia.



Esta variable busca reconocer aquellos proyectos presentados del FFA donde se atiende a una población mediante una sentencia que haya sido proferida en contra del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

El puntaje asignado se muestra a continuación:

Atención a sentencias	Puntaje por rango de selección
Se atiende a una población atendida a una sentencia	5
No se atiende a población como parte de una sentencia	0

Fuente: DGBPR

### VI. Puntaje mínimo para priorización

En el evento en que un proyecto obtenga un puntaje por debajo de 60<sup>8</sup> puntos – límite inferior definido–, le corresponderá al Comité Administrativo del FFA tomar la decisión sobre el proyecto ya sea para que el proponente pueda realizar ajustes, y surtir nuevamente el trámite de viabilidad o, no priorizarlo.

### C. Criterios e indicadores de evaluación para proyectos encaminados al mejoramiento de la infraestructura productiva, física y social en las áreas rurales

Criterios	Indicadores	Puntajes individuales	Puntaje total
Impacto	a) Porcentaje (%): Población Objetivo / Población afectada	10	20
	b) Número de entidades cubiertas	10	
Enfoque de mercado	a) Agregación de valor o transformación a los productos o servicios derivados del proyecto	10	10
Focalización	a) Población focalizada	10	15
	b) Presencia de municipios estratégicos	5	
Concurrencia de fuentes	a) Contrapartida / Valor total del proyecto	10	10
Otros factores	a) Reactivación	40	45
	a.1) Incremento en los ingresos de los productores	15	
	a.2) Incremento en la producción	10	
	a.3) Productividad	5	
	a.4) Empleos directos generados	5	
	a.5) Empleos indirectos generados	5	
	b) Atención a sentencias	5	
<b>5 criterios</b>	<b>8 indicadores principales + 5 sub-indicadores</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

<sup>8</sup> El puntaje está definido a partir de la distribución de frecuencia de una muestra de proyectos.



A continuación, se presentan las variables con que se miden los criterios de evaluación antes mencionados:

**I. Impacto (Puntaje hasta 20)**

a) Porcentaje (%): Población Objetivo / Población afectada

$$\text{Población Objetivo} / \text{Población Afectada} * 100$$

Población objetivo sobre población afectada. La variable cuantifica la cobertura de un proyecto respecto a la magnitud de la necesidad. Para ello, el cálculo es producto del cociente entre la variable considera la población objetivo sobre población afectada, multiplicado por cien (100) y otorga puntos así:

**Puntaje asignado: Variable población objetivo respecto a población afectada que se presenta el proyecto**

Población objetivo respecto la población afectada	Puntaje por rango de selección	Total puntaje asignado
0% - 30%	2.5	10
30.1% - 60%	5.0	
60.1% - 80%	7.5	
80.1% - 100%	10.0	

Fuente: DGBPR

b) Número de entidades cubiertas

$$\text{No. Entidades Cubiertas}$$

El número de entidades territoriales cubiertas contabiliza el número municipios que son cubiertas por un mismo proyecto, sin importar la fuente de los recursos.

La tabla de puntos asignados a esta variable varía con base en el tipo entidades territoriales siguiendo la distribución que se presenta a continuación:

**Puntaje asignado por categoría: Número de entidades cubiertas según el proyecto**

Número de entidades cubiertas	Puntaje por rango de selección	Total puntaje asignado
1-3	2.5	10
4-6	5.0	
7-9	7.5	
más de 10	10.0	



Fuente: DGBPR

## II. Enfoque de mercado (Puntaje hasta 10)

a) Agregación de valor o transformación a los productos o servicios derivados del proyecto<sup>9</sup>

Esta variable busca incentivar la presentación de proyectos que genera valor agregado, transformación productiva o servicios derivados de los proyectos formulados, para que ofrezcan solución completa a una necesidad.

El puntaje asignado se muestra a continuación:

### **Puntaje asignado: Variable agregación de valor de los proyectos**

Agregación de Valor	Puntaje por rango de selección	Puntaje por rango de selección
No tiene transformación	0	10
Transformación en sector primario	3	
Transformación en sector secundario	7	

Fuente: DGBPR

## III. Focalización (Puntaje hasta 15)

a) Población focalizada

*No. Personas pertenecientes a un grupo priorizado<sup>10</sup> / Población beneficiaria total del proyecto \* 100*

### **Puntaje asignado: Variable agregación de valor de los proyectos**

Población perteneciente a un grupo priorizado sobre población beneficiaria total. La variable cuantifica la cobertura de un proyecto respecto a la magnitud de la necesidad.

Para ello, el cálculo es producto del cociente entre la variable considera la población perteneciente a un grupo priorizado u objetivo sobre población total rural, multiplicado por cien (100) y otorga puntos así:

<sup>9</sup> Contemplar los proyectos de transferencia tecnológica en producción primaria o secundaria.

<sup>10</sup> Comunidades NARP, Indígenas y del pueblo Rom o Gitano, así como los jóvenes rurales y víctimas del conflicto de Colombia.



**Puntaje asignado: Variable población perteneciente a un grupo priorizado respecto afectada que se presenta el proyecto**

Población pertenecientes a un grupo priorizado respecto la población beneficiaria	Puntaje por rango de selección	Total puntaje asignado
<b>Población focalizada<sup>11</sup></b>	Hasta 8	10
Entre 1 – 25%	2	
25.1-50%	4	
50.1-75%	6	
75.1-100%	8	
<b>Enfoque de género</b>	Hasta 2	
Presencia de mujer rural en proyectos	2	

Fuente: DGBPR

b) Presencia de municipios estratégicos (PDET, Zonas de Desarrollo Empresarial - ZDE)

*Presencia en municipio PDET /ZDE ==5; No Presencia en municipio PDET/ ZDE ==0*

Esta variable busca reconocer aquellos proyectos presentados del FFA que muestran ejercicios de articulación que benefician a municipios PDET/ZDE. De manera que los proyectos privilegien los municipios en este sentido.

El puntaje asignado se muestra a continuación:

**Puntaje asignado: Variable presencia PDET/ZDE según el proyecto**

Presencia en municipio PDET/ZDE	Puntaje por rango de selección	Total puntaje asignado
Respuesta negativa	0	5
Respuesta afirmativa	5	

Fuente: DGBPR

**IV. Concurrencia de fuentes (Puntaje hasta 10)**

a) Contrapartida / Valor total del proyecto

$$\text{Contrapartida} / \text{Valor total del proyecto} * 100$$

<sup>11</sup> Esta variable aplica para: Grupos étnicos, joven rural, víctimas del conflicto, reincorporados.



Mide la articulación de diferentes fuentes en la financiación de los proyectos del Fondo de Fomento Agropecuario. En este sentido, la concurrencia es medida como el diferencial entre el valor total del proyecto y los recursos diferentes a FFA del proyecto, vinculados con la iniciativa de inversión, sobre el valor total del proyecto multiplicado por cien (100).

Los proyectos pueden obtener puntajes, cuando son así:

**Puntaje asignado por categoría: Concurrencia de fuentes según el proyecto**

Concurrencia <sup>12</sup>	Puntaje por rango de selección	Total puntaje asignado
20,1%-30%	1	hasta 10
30,1%-40%	2	
40,1%-50%	3	
50,1% o más	5	
Contrapartida en efectivo	5* <sup>13</sup>	

Fuente: DGBPR

**V. Otros factores (Puntaje hasta 45)**

**Reactivación (40)**

Factores de reactivación	Puntaje por rango de selección
Incremento en los ingresos de los productores	15
Incremento en la producción	10
Productividad	5
Empleos directos generados	5
Empleos indirectos generados	5

Fuente: DGBPR

**Atención a sentencias (5)**

*Atención a sentencias ==5; No Atención a sentencias ==0*

Esta variable busca reconocer aquellos proyectos presentados del FFA donde se atiende a una población mediante una sentencia que haya sido proferida en contra del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

<sup>12</sup> La contrapartida del FFA es válida a partir del 20%.

<sup>13</sup> Si la contrapartida se realiza en efectivo el proyecto recibe cinco (5) puntos adicionales en el indicador de concurrencia.



**El campo  
es de todos**

Minagricultura

El puntaje asignado se muestra a continuación:

Atención a sentencias	Puntaje por rango de selección
Se atiende a una población atendida a una sentencia	5
No se atiende a población como parte de una sentencia	0

Fuente: DGBPR

#### VI. Puntaje mínimo para priorización

En el evento en que un proyecto obtenga un puntaje por debajo de 60<sup>14</sup> puntos – límite inferior definido–, le corresponderá al Comité Administrativo del FFA tomar la decisión sobre el proyecto ya sea para que el proponente pueda realizar ajustes, y surtir nuevamente el trámite de viabilidad o, no priorizarlo.

**MARIA FERNANDA CEPEDA GÓMEZ**

Directora Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales

Proyecto JVARGAS

---

<sup>14</sup> El puntaje esta definido a partir de la distribución de frecuencia de una muestra de proyectos.